

QUILLOTA, 12 NOV. 2014

EXENTO N° 0001977

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 0007014 / VISTOS:

- 1.- El contrato de trabajo por Plazo Fijo de fecha **01 DE NOVIEMBRE DE 2014**, de **CAROLINA FABIOLA TORREJÓN ARAYA**;
- 2.- La Orden de Trabajo N°1981, de Departamento de Administración Educación Municipal de Quillota;
- 3.- La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO:

CONTRÁTASE A:

NOMBRE	CAROLINA FABIOLA TORREJÓN ARAYA
R.U.T	
NRO. DE HORAS	45 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE PARVULOS
TÍTULO O ESTUDIOS	ASISTENTE DE PARVULOS
ASUMIR EN	JARDÍN INFANTIL SUEÑOS DE LUNA Y SOL
A CONTAR DESDE	01 DE NOVIEMBRE DE 2014 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2015, DOTACIÓN DE PERSONAL, SUJETA A EVALUACIÓN
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PAGUESE, al trabajador un sueldo de **\$302.275.- (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS)** por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Jardín Infantil Putupur (DAEM)**, los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

TERCERO: ADOPTÉ el Departamento de Administración de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO PLAZO FIJO

En Quillota, a **01 de Noviembre de 2014**, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N° 9.004.430-6, con domicilio legal en calle Maipú N°330 de la comuna de Quillota, en adelante el EMPLEADOR por una parte y por la otra **CAROLINA FABIOLA TORREJÓN ARAYA**

de la comuna de Quillota, en adelante el trabajador se ha convenido el siguiente contrato de trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios de **CAROLINA FABIOLA TORREJÓN ARAYA**, prestar los servicios de **ASISTENTE DE PARVULOS**, en Jardines Infantiles y salas cunas de administración municipal vía transferencia Junji.

Cumpliendo funciones de atención de niños y niñas de los diferentes niveles de atención que establece el Convenio Marco entre la I. Municipalidad de Quillota y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, para el funcionamiento adecuado del establecimiento.

Su dependencia será el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, RUT. N°61.930.600-7, perteneciente a la I. Municipalidad de Quillota.

El empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales parvularios que administra, en virtud del convenio referido, podrá destinar al profesional a otra dependencia educacional parvularia de la comuna, siempre que ello no irroque perjuicios al trabajador y a calificar exclusivamente por el empleador.

SEGUNDO: Este Contrato comenzará a regir desde el día **01.11.2014** y durará hasta **31.03.2015**, en que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito por las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

TERCERO: La jornada de trabajo será de 45 horas cronológicas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, en horario que fijará el Director del Departamento de Educación Municipal de Quillota.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador un sueldo de **\$302.275.- (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS)** por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Jardín Infantil Putupur (DAEM)**, los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

Además tendrán derecho a reembolso de gastos por concepto de movilización, alimentación y alojamiento, por un monto razonable y debidamente documentado (Boletas, Facturas), cuando la trabajadora deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente autorizadas por escrito con el V°B° del Director del Departamento de Educación Municipal.

QUINTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a **requerimiento escrito** de parte del **Empleador**.

SEXTO: El trabajador tendrá derecho a 6 días de permiso al año con goce de remuneraciones por motivos particulares, permisos que serán concedidos o denegados discrecionalmente por el Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal, de común acuerdo con la Directora del respectivo Jardín. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

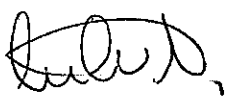
SEPTIMO: El Trabajador tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la Autoridad, previamente autorizada por el Director del Departamento de Educación Municipal.

OCTAVO: Así mismo se considerará causal de despido inmediato cuando el trabajador incurra en acciones directas hacia los niños y niñas que atiende en el Jardín infantil y Sala cuna constitutivas de maltrato, negligencia u omisión, es decir, que signifique vulneración de los derechos de los niños y niñas que tiene bajo su cuidado, y en acuerdo a faltas consideradas en el Reglamento de funcionamiento y anexo de roles y funciones.

NOVENO: El Trabajador declara conocer y aceptar el reglamento interno que regula el funcionamiento y el anexo que hace referencia al cumplimiento de roles y funciones de los trabajadores de los Jardines Infantiles y Salas Cunas Municipales Vía Transferencia de fondos.

DECIMO: Se deja constancia que **CAROLINA FABIOLA TORREJÓN ARAYA**, ingresó al servicio el día **19 DE MAYO DE 2014**.

DECIMO PRIMERO: Este contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.



CAROLINA TORREJÓN ARAYA
N°RUT. [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE